



## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

### AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE PELÍCULAS ESPAÑOLAS EN FESTIVALES DURANTE EL AÑO 2017 Y LOS CELEBRADOS DESDE AGOSTO HASTA DICIEMBRE DE 2016

#### CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Mediante resolución de 15 de marzo de 2017, este Organismo convocó la concesión de ayudas para la participación de películas españolas en Festivales durante el año 2017 y los celebrados desde agosto hasta diciembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

RESULTANDO que durante el plazo de presentación a que se refiere la norma Sexta.2.e) de la resolución de convocatoria se han recibido dos solicitudes de ayuda para la participación de películas españolas en eventos celebrados durante el cuarto trimestre de 2017.

RESULTANDO que, una vez analizadas dichas solicitudes y, en su caso la documentación requerida para subsanarlas, el órgano instructor elaboró el informe previsto en la norma Novena.1 relativo al cumplimiento por parte de los solicitantes de todos los requisitos necesarios para acceder a la ayuda y formuló la propuesta de resolución definitiva, donde se expresa la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en la norma Primera.2 de la resolución de convocatoria, la concesión de las ayudas se efectuará mediante el procedimiento de convocatoria abierta como se prevé en el artículo 4 de la Orden ECD/2796/2015.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma Octava, el órgano instructor del expediente es la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales de este Organismo.

VISTAS las normas contenidas en la norma Primera de la Resolución de convocatoria,

**ESTA DIRECCIÓN GENERAL**, examinado el contenido de la propuesta de resolución mencionada y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Organismo destinadas a los fines de la convocatoria, **ACUERDA** lo siguiente:

Conceder las ayudas por los importes que se consignan en el Anexo de esta Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.103.335C.470, a las entidades que en dicho anexo se relacionan.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.



En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en el registro electrónico de la Secretaría de Estado de Cultura (<https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/index.jsp>), así como en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la citada Ley; con identificación y firma electrónica del interesado o de su representante.

Madrid, **23 NOV. 2017**

EL DIRECTOR GENERAL



Fdo. Oscar Graefenhain de Codes

**A N E X O - RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS**

Con imputación a 18.103.335C.470.

<b>Productoras</b>	<b>CIF</b>	<b>PELÍCULAS</b>	<b>FESTIVALES</b>	<b>SECCIONES</b>	<b>Importes de las ayudas (€)</b>
LA LOMA BLANCA P.C., S.L.	B04479861	EL AUTOR	Busan International Film Festival	World Cinema	8.177,11
AQUI Y ALLI FILMS, S.L.	B86054897	LA VIDA Y NADA MÁS	Festival Internazionale del Film di Roma	Selezione Ufficiale Concorso	3.550,00
<b>TOTAL</b>					11.727,11